

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 08-nov.-23. Pasa a despacho del señor Juez el presente asunto, Sírvese proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Secretaria

Auto T. N°: 186
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Company Avengran S.A.S.
Demandado: Brayan Quijano Zapata
Radicación: 76-520-40-03-005-2023-00211-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Se allega a nuestro correo institucional respuesta de **Bancolombia**, informado que la medida fue registrada, pero la cuenta esta bajo el límite de inembargabilidad, asimismo el pagador de **Cruz Lozada S.A.S**, informa que el demandado labora para dicha entidad, pero que su salario es del mínimo y no percibe ninguna otra prestación económica, por lo que no se puede dar cumplimiento a la orden de embargo, para lo cual anexa certificación. En virtud de lo anterior se ordena **AGREGAR** y poner en conocimiento de la parte demandante la información allegada por las citadas entidades.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

4

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abc2c0398111be545ab452ef2605e4d76b18a5a586f4cd4089b20dbb4b3a11bb**

Documento generado en 14/11/2023 02:40:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>